



DPTO. GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
RSC/GVT/CGA/rcc

ORD. N° 001870 /

ANT. : Folio N° AO029T0000692

MAT. : Respuesta Transparencia.

LOS ÁNGELES, **05 SET. 2019**

**DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

**A: SEÑOR SERGIO OROSTICA VEGA**  
**sergiorostica@gmail.com**

Junto con saludar, informamos a usted que hemos recibido su solicitud de transparencia, con fecha 08 de agosto de 2019, en la cual refiere: "*Se solicita datos de interconsultas por paciente generados entre los años 2005 al 2018 (incluyendo ambos años) por sospecha diagnóstica de tuberculosis con códigos CIE-10 entre A15 a A19*

- Fecha recepción interconsulta (IC)
- Especificar código CIE-10 (del A15 a A19)
- Estado de interconsulta:
  1. Pendiente
  2. Atendida
  3. Eliminada
- Para los pacientes con IC eliminada, especificar motivo.
- Pacientes con IC atendidas, especificar fecha de atención.
- Especialidad de interconsulta.
- Establecimiento de origen de interconsulta.
- Establecimiento de destino de interconsulta.
- Edad paciente
- Sexo paciente
- Comuna residencia paciente. "

En relación a su requerimiento, puedo comunicar a usted que el artículo 76 de la Norma de Tuberculosis vigente (año 2014) se detalla que los pacientes sintomáticos respiratorios con Baciloscopías Negativas y persistencia de su sintomatología se deben repetir las Baciloscopías, asegurando una buena calidad de la muestra y realizar el estudio radiológico de tórax. Estos casos requerirán evaluación médica por especialista para determinar el origen de la sintomatología. Es por ello y dada la relevancia de la patología en cuestión es que se definió un procedimiento interno, en el cual las horas son solicitadas por los equipos locales a la referente del nivel secundario, evitando así la espera que pudiese generarse por otra modalidad de derivación. Lo descrito también se aplica en los casos de TBC extrapulmonar.



Cabe señalar que para los casos de TBC pulmonar con confirmación bacteriológica, el diagnóstico es a través de un examen (Baciloscopías, cultivo, PCR), y el inicio del tratamiento lo indica el médico de Atención Primaria (no requiere evaluación por especialidad).

Si contamos con el bajo control de pacientes con diagnóstico confirmado de TBC, no de sospecha de ella, desde el año 2016 en adelante.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



  
**RODRIGO SIERRA CONTRERAS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

**De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.**

Ord. N°454/02.09.2019

**DISTRIBUCIÓN:**

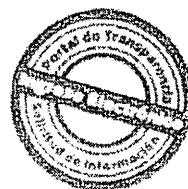
- La indicada

**C.c.:**

- Archivo dirección SS.BB
- Archivo OIRS SS.BB
- Oficina de Partes

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el organismo **Servicio de Salud Bío-bío** con fecha **08/08/2019** con el N°: **AO029T0000692**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **sergiorostica@gmail.com**



La fecha de entrega de la respuesta es el **06/09/2019** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Servicio de Salud Bío-bío** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud**: **AO029T0000692** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

### DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Servicio de Salud Bío-bío
Región	Región del Biobío
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	sergiorostica@gmail.com
Solicitud	<p>Se solicita datos de interconsultas <b>POR PACIENTE</b> generados entre los años 2005 al 2018 (incluyendo ambos años) por sospecha diagnóstica de tuberculosis con códigos CIE-10 entre A15 a A19</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha recepción interconsulta (IC)</li> <li>• Especificar código CIE-10 (del A15 a A19)</li> <li>• Estado de interconsulta:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pendiente</li> <li>2. Atendida</li> <li>3. Eliminada</li> </ol> </li> <li>• Para los pacientes con IC eliminada, especificar motivo.</li> <li>• Pacientes con IC atendidas, especificar fecha de atención.</li> <li>• Especialidad de interconsulta.</li> <li>• Establecimiento de origen de interconsulta.</li> <li>• Establecimiento de destino de interconsulta.</li> <li>• Edad paciente</li> <li>• Sexo paciente</li> </ul>

	• Comuna residencia paciente
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	sergio
Apellido Paterno	orostica
Apellido Materno	vega

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región de La Araucanía
Comuna	ANGOL